

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario de La Generalitat y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

CERTIFICA: Que se ha personado el cuatro de marzo de dos mil once, en la instalación cuya titular era D^a. [REDACTED] de NIF [REDACTED] ubicada en la calle [REDACTED] de Godella (Valencia).

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de rayos X con fines de radiodiagnóstico médico ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por D^e [REDACTED] gerente de la instalación, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

Que con fecha 28 de junio de 2002 por parte del Servicio Territorial de Industria y Energía se comunica la inscripción de la instalación en el registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, con número de registro 46/IRX/1189.

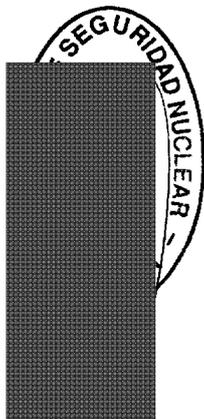
Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

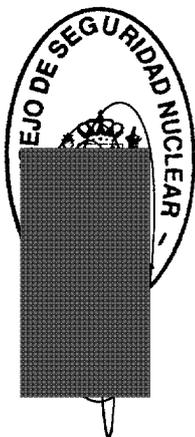
OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS.

- La instalación constaba de un equipo de radiodiagnóstico veterinario monobloque de la firma [REDACTED] s.r.l. modelo [REDACTED] / n/s 990341, con condiciones máximas de funcionamiento de 100kVp y 150mA, que alimentaba un tubo de la misma firma, ubicado sobre un soporte fijo, con una filtración total de 2 mm de aluminio, dispuesto de sistema de colimación del haz de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] y n/s 9055, dando servicio a una mesa móvil provista de bucky. _____



- El equipo estaba ubicado en una sala de la clínica, colindando lateralmente con pasillo, peluquería de la clínica, almacén y cuarto de baño, en la parte superior vivienda y en la inferior tierra. _____
- El puesto de control se encontraba a pie de tubo. _____
- La sala donde estaba ubicado el equipo disponía de paredes y puerta de acceso convencionales. _____
- La puerta de acceso desde el pasillo se encontraba señalizada conforme norma UNE 73.302 como Zona Controlada. _____
- Disponían de dos delantales, dos protectores de tiroides y dos pares de guantes, todos ellos plomados, como medios de protección. _____
- Disponían de medios de extinción de incendios en las inmediaciones del equipo de radiodiagnóstico. _____



DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Según se manifiesta a la inspección, el control dosimétrico de la instalación se realizaba mediante dos dosímetros personales de termoluminiscencia, asignados a D^a [REDACTED] y a un operador del equipo, y cuyas lecturas eran realizadas por [REDACTED]. _____
- Adosado a uno de los delantales plomados ubicados en el interior de la sala donde se ubicaba el equipo, se encontraba un dosímetro personal, asignado a D^a [REDACTED] (4688/2), y según se manifiesta a la inspección, ya no trabaja en la misma. _____
- Los máximos valores de tasa de dosis equivalente medidos por la UTPR en la última verificación radiológica de la instalación, con unas condiciones normales de funcionamiento (80 Kv y 0'3mAs), fueron de 15'20μSv/semana, junto a la ranura de la puerta de acceso a la sala donde se ubicaba el equipo. _____

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- Disponían de una acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico. _____
- Se informó a la inspección que el personal de la instalación estaba clasificado como categoría B, realizándose controles médicos de forma periódica. _____

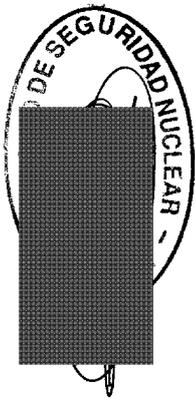
CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

- Con fecha 28 de junio 2002 por parte del Servicio Territorial de Industria y Energía se comunica la inscripción de la instalación en el registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, con número de registro 46/IRX/1189. _____
- Estaba disponible la memoria de la instalación y su notificación de inscripción, concedidas por el Servicio Territorial de Industria y Energía, así como los certificados de las pruebas de aceptación inicial. _____

- Estaba disponible el informe del último Control de Calidad y Verificación de los niveles de radiación, realizado por la UTPR [REDACTED] con fecha 23 de junio de 2010, cuya conclusión era que el equipo estaba en condiciones aceptables. _____
- La instalación disponía de un Diario de Operaciones, donde se reflejaban las exploraciones mensuales y las verificaciones realizadas por la UTPR. _____
- Estaba definido e implantado el Programa de Protección Radiológica, realizado por la UTPR [REDACTED], firmado con fecha 5 de enero de 2011, según los artículos 18.b y 19 del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. _____
- Estaba disponible el certificado de la UTPR, firmado por la UTPR [REDACTED], S.L. para la inscripción en el registro, con fecha 5 de julio de 2000. _____
- Estaba disponible el certificado de declaración de conformidad con el marcado CE del equipo, firmado por la empresa [REDACTED] s.r.l. con fecha 20 de junio de 1996. _____

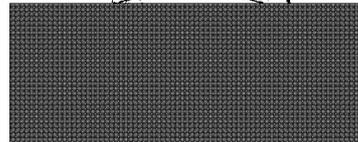
CINCO. DESVIACIONES.

- No se disponían de las lecturas mensuales de los dosímetros personales asignados al personal profesionalmente expuesto, según lo establecido en el artículo 19.3.b del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico.
- No se había determinado con una periodicidad mensual la vigilancia dosimétrica de los trabajadores expuestos de la instalación, ni se había asignado correctamente los dosímetros al personal profesionalmente expuesto, de acuerdo con el artículo 27 de RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, modificado por el RD 1439/2010, de 5 de noviembre. _____
- No se disponía de la acreditación de operador de equipos de radiodiagnóstico médico, según el artículo 23 del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico. _____



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 (modificado por el RD 1439/2010), por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a ocho de marzo de dos mil once.

EL INSPECTOR



TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación cuya titular era D^a. [REDACTED] para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.